

La Plata, setiembre 27 de 1963

Atendiendo a la proposición efectuada por el Centro Comercial de la calle 5 y 50, a lo informado por la Dirección de Alumbrado, y al propio convencimiento de esta Comisionatura, de brindar la posibilidad de que con el aporte financiero de entidades como la citada, efectúen obras de interés público, el Comisionado Municipal dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA

Art. 1º.- La Municipalidad de La Plata, recibirá en donación del ----- Centro Comercial de las calles 5 y 50, la instalación de alumbrado público con lámparas a vapor de mercurio realizada sobre las mencionadas calles entre 49 y 51, 4 y 6, respectivamente. A tal efecto la Dirección de Alumbrado levantará el inventario de los bienes que ingresarán a ésta Comuna, incluyendo materiales de repuesto, y se labrará el acta correspondiente.

Art. 2º.- Por intermedio de la Dirección de Alumbrado se hará la ----- prestación del servicio específico, con la distribución de potencias en horarios compatibles a las estaciones y necesidades reales.

Art. 3º.- La citada Dirección de Alumbrado, tomará los recaudos necesarios para el normal desarrollo del servicio, disponiendo de elementos de repuesto, equipos, etc, y notificará a S.E.G.B.A., a los efectos de transferir el cargo de consumo que se registre por medidor, a la facturación por alumbrado público, como así también, que deberá suprimir el servicio con lámparas incandescentes.

Art. 4º.- El presente Decreto entrará a regir con fuerza de Ordenanza, una vez convalidado por la Intervención Federal.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, tomen debida nota Dirección de ----- Rentas; Contaduría General y pase a Dirección de Alumbrado, para que proceda como corresponde.

Coronel JOSE E. ANNECCA - Comisionado Municipal

Ing. Civil SALVADOR N. GRASSO - Secret.de O y Serv.Pub.(interino)

La Plata, octubre 29 de 1963

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA
J.L.R.

Eduardo F. Guarda
Subdirector de Personal

DECRETO-ORDENANZA N° 3.003.-

ORDENANZA N°.

DECRETO N° 11963

Expediente N° 4032 - 48388/963

MUNICIPALIDAD : LA PLATA, OCTUBRE 4 de 1963.-

Motivo: Decreto-ordenanza por el que se acepta la donación del Centro Comercial de las calles 5 y 50, consistente en la instalación del alumbrado público con lámparas a vapor de mercurio, realizada sobre las mencionadas calles entre 49 y 51, 4 y 6 respectivamente.

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 3.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.

Fdo. Gral. de Brigada (R.E.) FRANCISCO A. IMAZ-Comisionado Federal

Eduardo F. Guarda
Subdirector de Personal

ES COPIA
JLR.

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 3.003.-